



NOTARIA
TERCERA

ESCRITURA NUMERO: NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y UNO (9871)



DECLARACIÓN JURAMENTADA

OTORGA:

SANTIAGO REYES REYES

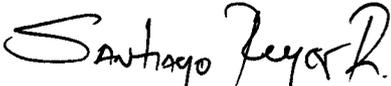
CUANTIA: INDETERMINADA

DI: 3 COPIAS.

P.R.R.

En la ciudad de San Francisco de Quito, capital de la República del Ecuador, hoy día miércoles doce (12) de octubre del dos mil once, ante mi, Doctor Roberto Salgado Salgado, Notario Tercero del Cantón Quito, comparece el señor SANTIAGO REYES REYES, de nacionalidad colombiana, portador de la cédula de identidad número uno siete dos uno cinco siete tres nueve cinco guión dos (172157395-2), mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, a quien de conocer doy fe en cuanto me ha presentado su documento de identidad cuya copia certificada se agrega como documento habilitante, libre y voluntariamente me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta cuyo tenor literal y que transcribo dice: **Señor Notario:** En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo sírvase insertar la siguiente declaración juramentada: Yo SANTIAGO REYES REYES, de nacionalidad

colombiana, mayor de edad, de estado civil casado, domiciliado en el Distrito Metropolitano de Quito, en mi calidad de Apoderado de la Compañía INTEL INTERNATIONAL, advertido por el señor Notario de las penas del perjurio y de la gravedad del mismo, declaro bajo juramento que la Nomina de Accionistas de mi representada es la que consta en el documento adjunto al presente instrumento. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de estilo para la perfecta validez de la presente escritura. HASTA AQUÍ LA MINUTA que se halla firmada por el Abogado Carlos Javier Larrea Crespo, con matricula profesional número trece mil ciento treinta y uno del Colegio de Abogados de Pichincha. Para la celebración de la presente escritura pública se observaron todos los preceptos legales del caso y leída que le fue al compareciente íntegramente por mi, el Notario, se afirma y ratifica en todo su contenido firmando conmigo en unidad de acto de todo lo cual doy fe.-


SANTIAGO REYES REYES

C.I. 1721573952




~~DR. ROBERTO SALGADO SALGADO~~
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

NOTARIA TERCERA
RS
QUITO - ECUADOR

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACION Y CEDULACION

CECULA DE **IDENTIDAD** No. **172157395-2**

SANTIAGO REYES REYES
NOMBRES Y APELLIDOS
CALI-VALLE-COLOMBIA
LUGAR DE NACIMIENTO
6 AGOSTO DE 1976
FECHA DE NACIMIENTO
REP. 39 20359 85559 M
REG. CIVIL
QUITO PCHA-2004 REP.
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

Santiago Reyes R
FIRMA DEL CEDULADO



COLOMBIANA **E4444 I4444**
NACIONALIDAD NO. DACT

CC. MARIA ALEGRIA REYES PAREJA
EDUCACION
SUPERIOR **LAS PIED. POR LET**
NIVEL DE INSTRUCCION PROFESION

LUIS MARCO REYES SEIFARTH
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE

LUZ ANGELA REYES
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
QUITO 26-5-2004
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

QUITO 26-5-2016 **APP**
LUGAR Y AÑO DE INSCRIPCION

FORMA N. **PV** **0185963**
Pch
[Signature]





**REYES REYES
SANTIAGO**

NACIONALIDAD: COLOMBIA

PASAPORTE: CC94486165 C.I.: 1721573962

VISA: 10-VI REG. N°: 39-30359-86659

ACTIVIDAD: LAS PERMITIDA POR LALEY

Firma del Portador

Santiago Reyes R.

N° EXPEDIENTE:

LUGAR Y FECHA: QUITO

01/12/2007

VALIDO HASTA



331342



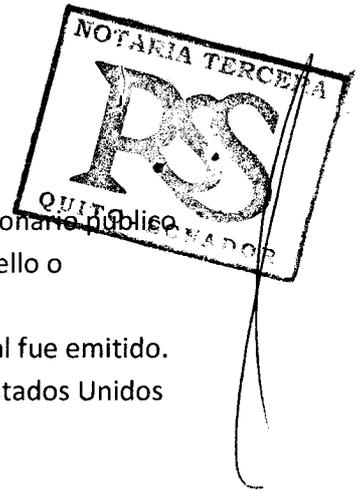
RESPONSABLE
POLI JAGUAQUIZA EDGAR MINICIO

CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra
De DOS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el
suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista,
de lo cual doy fé. **12 OCT 2011**
Quito _____

RS
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Estado de California
(Sello del Estado)

SECRETARÍA DEL ESTADO



Esta apostilla sólo certifica la autenticidad de la firma y el título del funcionario público que haya firmado el documento público, y, en su caso, la identidad del sello o estampilla que el documento público tiene.

Esta apostilla no certifica la autenticidad del documento base para el cual fue emitido.

Esta apostilla no es válida para su uso en cualquier lugar dentro de los Estados Unidos de América, sus territorios o posesiones.

Para verificar la emisión de esta apostilla, vaya a www.sos.ca.gov/business/notary/apostille-search/

APOSTILLA

(Coinvención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

- 1.- País: Estado Unidos de América
Este documento es público
- 2.- ha sido firmado por Denise Choy
- 3.- actuando como Notaria Publica, del Estado de California,
- 4.- lleva el sello/estampilla de Denise Choy, Notaria Publica, del Estado de California.
- 5.- En Sacramento, California
- 6.- el 4 de Marzo del 2011
- 7.- por el Subsecretario del estado de California
- 8.- No. 932298
- 9.- Sello/Estampilla

Dibujo del Sello

10.- Firma

(firma Debora Bowen)
Secretaria del estado
BY (Firma del Subsecretario)

California - Todo tipo de reconocimiento

Estado de California

Condado de Santa Clara

}

SS.

En Marzo 01, 2011, ante mi, Denise Choy, notaria publica,

Fecha

comparece personalmente Ronald D. Dickel

Nombre(s) del firmante

Quien prueba de manera satisfactoria ser la persona cuyo nombre esta suscrito en el presente documento y reconoce ante mí que ha sido debidamente autorizado para firmar el presente documento, y que con su firma, la persona o la entidad a la que representa legalmente, suscribe la presente escritura.

Yo certifico bajo PENA DE PERJURIO, bajo las leyes del Estado de California, que el párrafo precedente es verdadero y correcto.

Testigo mi mano y sello oficial.

Sello de la Notaria

(Firma de la Notaria Publica)

Firma del Notario Publico

Firmo en calidad de traductor de las 3 fojas que anteceden



Carlos Javier Larrea Crespo

C.C. 1714594528

TRADUCCION



Yo, CARLOS JAVIER LARREA CRESPO, conocedor del idioma Inglés, y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto No. 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993; procedí a traducir al Castellano, el documento que antecede.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "C. J. Larrea Crespo".

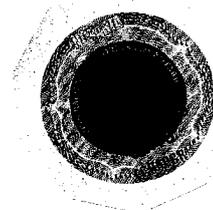
SR. CARLOS JAVIER LARREA CRESPO
C.C. Nº 171459452-8

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

El suscrito Notario certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que pertenece al señor CARLOS JAVIER LARREA CRESPO, portador de la cédula de ciudadanía número 171459452-8, es la que, según su propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE. Quito, hoy día, miércoles veintiocho de septiembre del dos mil once.-



A handwritten signature in black ink, appearing to read "Dr. Roberto Salgado Salgado".
DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



State of California



SECRETARY OF STATE

Requested for use in Ecuador.

Not for use within the United States of America.

The purpose of the Apostille is to certify the authenticity of the signature of the official signing the document, the capacity in which the official signing the document has acted, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp.

APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)

1. *Country: United States of America
This public document*
2. *has been signed by Debra Bowen*
3. *acting in the capacity of Secretary of State, State of California*
4. *bears the seal/stamp of the
State of California*

CERTIFIED

5. *At Sacramento, California*
6. *the 30th day of November 2009*
7. *by Deputy Secretary of State, State of California*
8. *No. 755544*
9. *Seal/Stamp:*



10. *Signature*

Debra Bowen
Secretary of State

BY *[Signature]*



mc

State of California Secretary of State

I, DEBRA BOWEN, Secretary of State of the State of California, hereby certify:

That the attached transcript of 5 page(s) was prepared by and in this office from the record on file, of which it purports to be a copy, and that it is full, true and correct.

IN WITNESS WHEREOF, I execute this certificate and affix the Great Seal of the State of California this day of

NOV 25 2009

Debra Bowen

DEBRA BOWEN
Secretary of State



SECRETARY OF STATE

ESCANEAR

FILED
In the office of the Secretary of State
of the State of California

ARTICLES OF INCORPORATION

JAN 27 1971

of

EDWARD G. BROWN Jr., Secretary of State
By *[Signature]*
Deputy

INTEL INTERNATIONAL

One: The name of the corporation is:

INTEL INTERNATIONAL

Two: The purposes for which the corporation is formed are:

To engage primarily in the specific business of the development and sale of equipment in the field of solid state electronics;

To acquire, hold, own, use, lease, encumber, convey or otherwise deal in or with property of every kind or description, real or personal;

To borrow money and to issue bonds, debentures, notes and other evidences of indebtedness, and to secure the payment or performance of obligations by mortgage or otherwise;

To acquire, subscribe for, own, hold, pledge, dispose of and exchange shares of stock, bonds and other securities of any other corporation;

To purchase or otherwise acquire the whole or any part of the property, assets, business, goodwill and rights, and to undertake or assume the whole or any part of the bonds, mortgages, franchises, leases, contracts, indebtedness, guaranties, rights and obligations of any person, firm, corporation, association, or organization, or to acquire the shares thereof, and to pay for the same or any part or combination thereof in cash, shares of the capital stock, bonds, debentures, notes or other obligations of this corporation or otherwise; and to exercise all the powers necessary or convenient in and about the conduct, management and carrying on of such business;

5
Restriction of right
to amend articles
No
yes



To enter into any lawful arrangements for sharing profits, union of interest, reciprocal concession, partnership or joint venture with any corporation, association, partnership, syndicate, entity, person or governmental, municipal or authority, domestic or foreign, in the carrying on of any business or transaction;

To exercise any and all rights and powers which a corporation may now or hereafter exercise; and

To carry on any business whatsoever which the corporation may deem proper or convenient in connection with any of the foregoing purposes or otherwise, or which may be calculated directly or indirectly to promote the interests of the corporation or to enhance the value of its property or business.

Three: The county in the State of California where the principal office for the transaction of the business of the corporation is to be located is the County of Santa Clara.

Four: The corporation is authorized to issue only one class of shares of stock; the total number of such shares is ten thousand (10,000); the aggregate par value all of such shares is ten thousand dollars (\$10,000); and the par value of each of said shares is one dollar (\$1.00).

Five: The number of the corporation's directors is three (3), and the names and addresses of the persons who are appointed to act as the first directors are as follows:

<u>Name</u>	<u>Address</u>
John R. Laughlin	225 Bush Street San Francisco, California 94104
John M. Forelle	225 Bush Street San Francisco, California 94104
Christopher B. Mueller	225 Bush Street San Francisco, California 94104

IN WITNESS WHEREOF, for the purpose of forming a

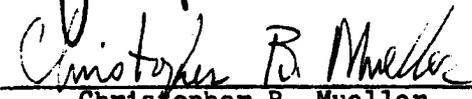
corporation under the laws of the State of California, the undersigned have executed these articles of incorporation this 26th day of January, 1971.



John R. Laughlin

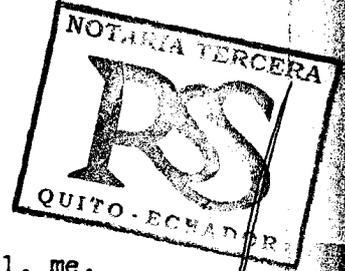


John M. Forelle



Christopher B. Mueller

STATE OF CALIFORNIA,)
City and County of San Francisco.) ss.



On this 26th day of January, 1971, me,
MARJORIE M. PERRINE, a notary public of the State of California, duly commissioned and sworn, personally appeared John R. Laughlin, John M. Forelle and Christopher B. Mueller, known to me to be the persons whose names are subscribed to and who executed the within instrument, and acknowledged to me that they executed the same.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and affixed my official seal at my office in the city and county and state aforesaid the day and year in this certificate first above written.

Marjorie M. Perrine
MARJORIE M. PERRINE
NOTARY PUBLIC
State of California



CERTIFICO: Que la copia fotostática que antecede y que obra De SEIS foja(s) útil(es), sellada y rubricada por el suscrito notario, es exacta al original que he tenido a la vista, de lo cual doy fé.
Quito 12 OCT 2011



Dr. Roberto Salgado Salgado
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR

Estado de California
(Sello del Estado)

SECRETARÍA DEL ESTADO

Solicitada para el uso en Ecuador

Prohibido el uso en Estados Unidos de América

El propósito de la apostilla es el de certificar la autenticidad de la firma del funcionario que suscribe el documento, la capacidad con la que ha actuado dicho funcionario, y, donde sea necesario, la identidad del sello o la estampilla.

APOSTILLA
(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

- 1.- País: Estado Unidos de América
Este documento es público
- 2.- ha sido firmado por Debra Bowen
- 3.- actuando en la capacidad de Secretaria de Estado, Estado de California,
- 4.- lleva el sello/estampilla del Estado de California.
- 5.- En Sacramento, California **CERTIFICADO**
- 6.- el 30 de Noviembre del 2009
- 7.- por el Subsecretario del estado de California
- 8.- No. 755544
- 9.- Sello/Estampilla

Dibujo del Sello

10.- Firma

(firma Debora Bowen)
Secretaria del estado
BY (Firma del Subsecretario)

ESTADO DE CALIFORNIA
SECRETARÍA DEL ESTADO



Yo, DEBRA BOWEN, Secretaria del Estado de California, por la presente certifico:

Que el documento adjunto compuesto por 5 hoja(s) ha sido preparado por y en la oficina para el registro del documento, el cual pretende ser una copia fidedigna, verdadera y correcta.

(Sello del Estado de California)

En fe de lo cual, emito este certificado y coloco el sello del Estado de California con fecha

25 de noviembre de 2009

(Dibujo de la Firma)

DEBRA BOWEN
Secretario de Estado

Artículos de Constitución
de
INTEL INTERNACIONAL

Uno: el nombre de la compañía es: INTEL INTERNACIONAL

Dos: los fines para los cuales se constituye la compañía son:

Principalmente, para participar en el negocio específico de la elaboración y venta de equipos en el campo de la electrónica de estado sólido;

Para adquirir, mantener, tener, usar, arrendar, gravar, transmitir o realizar cualquier transacción en o con los bienes de cualquier naturaleza o descripción, real o personal;

Prestar dinero y emitir bonos, obligaciones, pagarés y otras evidencias de deuda, y para garantizar el pago o el cumplimiento de las obligaciones por una hipoteca o de otra manera;

Para adquirir, suscribir, poseer, almacenar, prender, disponer e intercambiar acciones, bonos y otros valores de cualquier otra corporación;

Para comprar o adquirir la totalidad o una parte de la propiedad, bienes, negocios, acciones y derechos, y de realizar o asumir la totalidad o parte de los bonos, hipotecas, franquicias, concesiones, contratos, deudas, garantías, derechos y obligaciones de cualquier persona, empresa, corporación, asociación u organización, o para adquirir el porcentaje de las mismas, y para pagar por el mismo o cualquier parte o combinación de los mismos en efectivo, acciones del capital social, bonos, obligaciones, pagarés u otras obligaciones de esta corporación o de otras, y para ejercer todas las facultades necesarias o convenientes en y acerca de la conducta, la gestión y la realización de la actividad de tales negocios;

Para entrar en cualquier régimen legal para compartir las ganancias, la unión de intereses, de concesión recíproca, asociación o empresa conjunta con cualquier otra empresa, sindicato, entidad, persona o empresa gubernamental, municipal o autoridad pública, nacional o extranjera, en el ejercicio de cualquier negocio o transacción del mismo.

Para ejercer todos los derechos y facultades que una sociedad puede ahora o en el futuro ejercicio; y,

Para llevar a cabo cualquier negocio que sea el que la empresa considere apropiado o conveniente, en relación con cualquiera de los propósitos anteriores o no, o que puede ser destinada directa o indirectamente a promover los intereses de la empresa o aumentar el valor de su propiedad o sus negocios.

Tres: la oficina principal de transacciones de la empresa está ubicada en el Condado de Santa Clara, en el Estado de California.



Cuatro: la empresa está autorizada a emitir únicamente una clase de acciones; el número total de acciones es de diez mil (10,000); el valor de todas las acciones es de diez mil dólares (\$10,000); y el valor unitario es de un dólar (\$1.00).

Cinco: la empresa tiene tres (3) directores, los nombres y direcciones de los mismos se describen a continuación:

<u>Nombre</u>	<u>Dirección</u>
John R. Laughlin	Calle Bush #225 San Francisco, California 94104
John M. Forelle	Calle Bush #225 San Francisco, California 94104
Christopher B. Mueller	Calle Bush #225 San Francisco, California 94104

EN FE DE LO CUAL, con el propósito de formar una
corporación bajo las leyes del Estado de California, los abajo
firmantes han elaborado estos artículos de incorporación, con fecha
26 de enero de 1971.

(Firma)

John R. Laughlin

(Firma)

John M. Forelle

(Firma)

Christopher B. Mueller

5

ESTADO DE CALIFORNIA)
) ss.
Ciudad y Condado de San Francisco)



A los 26 días del mes de enero de 1971, ante mi, Marjorie M. Perrine, notaria pública del Estado de California, debidamente designada, comparecen por sus propios y personales derechos, los señores John R. Laughlin, John M. Forelle y Christopher B. Mueller, doy fe de que conozco a las personas cuyos nombres están suscritos en el presente instrumento.

En fe de lo cual, firmo y coloco el sello oficial, en mi oficina en la ciudad, condado y estado antes mencionados, del citado día y año en este certificado.

(Firma y sello del Notario)

Firmo en calidad de traductor de las 6 fojas que anteceden

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Carlos Larrea Crespo".

Carlos Javier Larrea Crespo
C.C. 1714594528

A small, stylized handwritten mark or signature in the bottom right corner of the page.

TRADUCCION

Yo, CARLOS JAVIER LARREA CRESPO, concedor del idioma Inglés, y conforme lo faculta el artículo 6 del Decreto N.º 601 publicado en el Registro Oficial No. 148 de Marzo 20 de 1985, y al artículo 24 de la Ley 50 publicado en el Registro Oficial No. 349 de 31 de diciembre de 1993, procedí a traducir al Castellano, el documento que antecede.



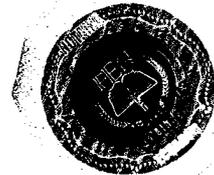
SR. CARLOS JAVIER LARREA CRESPO
C.C. N.º 171459452-8

CERTIFICACIÓN DE FIRMA

El suscrito Notario certifica que la firma puesta al pie del documento que antecede y que pertenece al señor CARLOS JAVIER LARREA CRESPO, portador de la cédula de ciudadanía número 171459452-8, es la que, según su propia declaración, utiliza en todos sus actos y contratos, públicos y privados. El compareciente es de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil soltero, mayor de edad, domiciliado en esta ciudad de Quito y legalmente capaz para contratar y obligarse, de todo lo cual DOY FE. Quito, hoy día, miércoles veintiocho de septiembre del dos mil once.-



SR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



Dr. Roberto Salgado Salgado



Se otorgo ante mi; y, en fe de ello confiero esta **PRIMERA Copia**
Certificada de la Escritura Pública de **DECLARACION**
JURAMENTADA, otorgada por: **SANTIAGO REYES REYES**,
Sellada y firmada en Quito, doce de octubre del dos mil once.




DR. ROBERTO SALGADO SALGADO
NOTARIO TERCERO
QUITO - ECUADOR



NOTARIA TERCERA